

Anexo 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA: con los fines exclusivos de la presentación de propuesta en desarrollo del objeto del presente concurso, la UCEP entregará a las empresas que resulten seleccionadas para integrar el short list al que se refiere la ETAPA establecida en el punto 4.2 de la convocatoria, toda la información sobre la actividad y desarrollo de los RETOS planteados por el MINCIT (FONTUR y ACOTUR) que le haya sido suministrada por estas entidades, para efectos de que estructuren la propuesta. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** las partes aceptan expresamente que toda la información mencionada en esta cláusula es absolutamente confidencial y que le pertenece exclusivamente a MINCIT (FONTUR y ACOTUR). LA EMPRESA CONCURSANTE se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información, material y documentos que reciba o llegue a conocer en desarrollo de este contrato y a mantener dicha confidencialidad aún después de terminado el presente contrato. Para este efecto, la empresa adoptará todas las medidas necesarias, incluyendo medidas adecuadas con el personal a su cargo, para prever y evitar el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad. Así mismo, declaran las partes que corresponde a la EMPRESA CONCURSANTE la plena y exclusiva propiedad de LAS OBRAS presentadas en la propuesta, de acuerdo a los artículos 20, 87, 89, 98 y 103 de la Ley 23 de 1982, así como de los soportes materiales que las fijen y reproduzcan, a menos que resulte seleccionada y GANADORA DEL RECONOCIMIENTO AL QUE SE REFIERE EL CONCURSO en el ítem 8 y ceda su utilización y se realicen las correspondientes cesiones de derechos en virtud de tal reconocimiento, conforme se establece en el ítem 17 y se desarrolla en la correspondiente cláusula de cesión derechos de autor que deberá ser firmada por las empresas ganadoras de los retos, con anterioridad a la entrega del premio. En desarrollo de las anteriores obligaciones, corresponde a CONVOCANTE y CONCURSANTE abstenerse de realizar cualquiera de los siguientes actos: a) Explotar, sin autorización del titular del derecho, el contenido de la información confidencial o de las obras publicitarias a las que se ha tenido acceso en virtud del desarrollo la participación en la convocatoria y de la presentación de la propuesta b) Comunicar o divulgar, sin autorización del titular del derecho, la información confidencial o las obras publicitarias referidas con ánimo de obtener provecho propio o de un tercero, en perjuicio del titular de los derechos. c) Conservar o dejar de restituir al titular del derecho cualesquiera de los documentos, archivos, correspondencia, notas, papeles u otros documentos (incluyendo copias) en que conste información confidencial del CONVOCANTE o la propuesta de la empresa participante. LAS PARTES deberán notificar en forma inmediata a la OTRA de cualquier información confidencial, propuesta y obra publicitaria que se extraviare o fuere divulgada indebidamente, por escrito, con detalle de los hechos involucrados. La notificación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la parte tenga conocimiento del extravío o divulgación indebida.

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:



**El progreso
es de todos**

Mincomercio